

ACUERDO POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA DIRECCIÓN DE IDENTIDAD UNIVERSITARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero, fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es una institución que se transforma continuamente para responder a las necesidades de la dinámica actual, cuya organización y funcionamiento deben dar respuesta a la consecución de sus funciones sustantivas y adjetivas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades universitarias, formando parte de ella la Administración Central, instancia con que cuenta el rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que tiene a su cargo.

Que las dependencias administrativas que conforman la Administración Central son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, las cuales despachan los asuntos de su competencia.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México reconoce la importancia de la identidad universitaria, por lo que en su Código de Ética y Conducta la reconoce, señalando que “conlleva el asumir entre cada integrante de la comunidad universitaria un sentido y reconocimiento de pertenencia, orgullo y amor por todo aquello que representa y forma parte de la Universidad.”

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 menciona que el sentido de pertenencia y orgullo en los universitarios se crea por medio de los lazos de identidad, materializándose estos por medio de actividades como concursos, conferencias, foros, charlas, círculos de lectura, cursos, talleres, visitas guiadas, difusión de los símbolos, íconos e historia institucional a través de cápsulas y entrevistas de radio y televisión, de correos masivos y redes sociales digitales.

Que la Dirección de Identidad Universitaria, dependiente de la Secretaría de Rectoría, inicia su funcionamiento en 1998, con el fin de fortalecer y promover, entre quienes integran la comunidad universitaria, el sentido de pertenencia con la Universidad Autónoma del Estado de México por medio de la difusión de los valores y símbolos que constituyen e identifican a la Institución, así como para atender funciones de apoyo al cronista y al Colegio de Cronistas en su labor de recopilación, conservación, reproducción y difusión de la información de la historia, símbolos, íconos y personajes importantes a lo largo de la existencia de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que el Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 09 de diciembre de 2020, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 303, Diciembre 2020, Época XV, Año XXXVI, señala a la Dirección de Identidad Universitaria como una dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Rectoría.

Que se reconoce la importancia de llevar a cabo una modificación en la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Identidad Universitaria, para dar continuidad a la calidad y eficacia de las actividades que desarrolla, siendo por ello relevante también redefinir su objetivo y funciones.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA DIRECCIÓN
DE IDENTIDAD UNIVERSITARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA
DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRIMERO. Se reestructura la Dirección de Identidad Universitaria, dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Dirección de Identidad Universitaria tendrá como objetivo difundir los valores, símbolos, íconos, historia institucional y personajes destacados del Instituto Científico y Literario y de la Universidad Autónoma del Estado de México, para el rescate y promoción de la identidad universitaria en coadyuvancia con el Colegio de Cronistas, a fin de fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo institucional de la comunidad universitaria con la Universidad y que esta siga siendo reconocida como la Máxima Casa de Estudios de la entidad.

TERCERO. La Dirección de Identidad Universitaria tendrá las funciones siguientes:

- I. Llevar a cabo y difundir actividades de identidad, con el propósito de fortalecer los lazos de identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria;

- II. Elaborar, gestionar, promover y ejecutar programas y proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de la identidad en la comunidad de la Universidad;
- III. Coadyuvar con el Colegio de Cronistas en todas las acciones inherentes al rescate y preservación de la historia, tradiciones y anecdotario que identifica a los espacios universitarios y a la Universidad en general;
- IV. Promover la participación de integrantes del alumnado, personal académico y administrativo en visitas guiadas a espacios universitarios históricos o significativos, en especial al Edificio Histórico de Rectoría y Ciudad Universitaria;
- V. Editar la Revista Identidad Universitaria, y
- VI. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objetivo y que le sean asignadas por la Secretaría de Rectoría.

CUARTO. Se crea el Departamento de Fortalecimiento a la Identidad Universitaria y el Departamento de Proyectos Especiales, Seguimiento y Evaluación de Identidad Universitaria, así como la Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo.

QUINTO. Se cambia la denominación del Departamento de Divulgación, Difusión y Gestión de la Calidad a Departamento de Difusión de Identidad Universitaria.

SEXTO. El Departamento de Apoyo al Colegio de Cronistas mantiene su denominación.

SÉPTIMO. La Dirección de Identidad Universitaria contará con la estructura orgánico-funcional siguiente:

Dirección de Identidad Universitaria

Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo

Departamento de Apoyo al Colegio de Cronistas

Departamento de Fortalecimiento a la Identidad Universitaria

Departamento de Difusión de Identidad Universitaria

Departamento de Proyectos Especiales, Seguimiento y Evaluación de Identidad Universitaria

OCTAVO. Los objetivos específicos y las funciones de la Dirección de Identidad Universitaria, de los departamentos y de la unidad, a los que se hace referencia en el presente acuerdo, se establecerán en el manual de organización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo por el que se reestructura la Dirección de Identidad Universitaria, dependiente de la Secretaría de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México, entrará en vigor a partir del día de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

TERCERO. Se deroga la fracción IV del Artículo 29 del Reglamento de la Administración Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 19 de enero de 2015, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. Extraordinaria, Enero 2015, Época XIV, Año XXXI.

CUARTO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 18 de enero de 2022
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 317, Febrero 2022, Época XVI, Año XXXVIII
VIGENCIA:	18 de enero de 2022